

RESOLUCIÓN N° 055-MICITT-2016

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. San José, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del catorce de noviembre del dos mil dieciséis.

Diligencias de ampliación de la Resolución número 005-2016-MICITT de las catorce horas diez minutos del cuatro de marzo de dos mil dieciséis, emitida por este Despacho, para la autorización de la ejecución de las subpartidas 1.7.1 “Actividades de Capacitación”, 1.7.2 “Actividades protocolarias y sociales”

RESULTANDO:

- I. Que mediante Resolución 005-2016-MICITT de las catorce horas diez minutos del cuatro de marzo del dos mil dieciséis, este Despacho autorizó la ejecución de las subpartidas 1.7.1 “Actividades de Capacitación”, 1.7.2 “Actividades protocolarias y sociales”, en cumplimiento de la Directriz No. 023-H y las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016.
- II. Que mediante Informe Técnico No. MICITT-DCHCT-IT-001-2016 de fecha 03 de noviembre del 2016, denominado “*Informe Técnico Subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”*”, se solicitó ampliación de los requerimientos de la Dirección de Capital Humano, correspondiente a la subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”.
- III. Que por razones de interés institucional, se emite la presente resolución.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que según informe MICITT-DCHCT-IT-001-2016 se requiere ampliar el Considerando Primero de la Resolución número 005-2016-MICITT, para que se incluya en el rubro de la razón de necesidad para la ejecución de la subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”, lo siguiente:

(...) **1.7.1. “Actividades de capacitación”.** (...)

d) (...)

En la Zona Sur desde el año 2013 se han realizado actividades diferentes dentro del marco de los Encuentros de Mujeres en Ciencia y Tecnología, que tienen como fin dar seguimiento al fortalecimiento de la CTI en la zona y empoderar a las mujeres para que puedan considerar las carreras CTI importantes para su desarrollo económico, social y personal.

Es importante promover acciones afirmativas que permitan a las estudiantes de secundaria y estudiantes de universidad en los primeros años de carrera, conocer los alcances de las profesiones Científico – Tecnológicas como una posible carrera a desarrollar, para que es necesario que las mujeres en edades de elección profesional puedan participar en talleres, seminarios, campamentos, Hackatones, para fortalecer sus habilidades vocacionales en Ciencia y Tecnología, lo cual brindará grandes beneficios al capital humano científico tecnológico, al poder contar con mayor participación de personas en el sector y potenciar la innovación por medio de la incorporación de más mujeres a carreras en Ciencias Básicas e Ingenierías.”

SEGUNDO: Que según informe MICITT-DCHCT-IT-001-2016 se requiere ampliar el Considerando Segundo de la Resolución número 005-2016-MICITT, “De la relación de la ejecución de la subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”, con el Plan Anual Operativo (PAO)”, para que se incluya lo siguiente: ()

(...) **1.7.1. “Actividades de capacitación”.** (...)

El Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e innovación: 2015- 2021 indica que el objetivo de la Dirección de Capital Humano es potenciar el conocimiento de la ciencia, tecnología, innovación en la población de edades tempranas, por medio de la extensión de las convocatorias y otras actividades para el estímulo del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades científicas y tecnológicas, por ello se realiza actividades de capacitación

dirigidas al fomento de la ciencia y la tecnología en poblaciones estudiantiles de diversos ciclos educativos de diferentes regiones del país, con especial énfasis en las prioritarias declaradas en el Plan Nacional de Desarrollo.”

TERCERO: Que según informe MICITT-DCHCT-IT-001-2016 se requiere ampliar el Considerando Tercero de la Resolución número 005-2016-MICITT, para que en el rubro de la “estimación de costos de las actividades de la subpartida 1.7.1.” se incluya lo siguiente:

(...)1.7.1. “Actividades de capacitación”. (...)

“El monto que se tiene asignado en la subpartida mencionada se detallan de la siguiente manera:

Subpartida 1.7.1 sobre actividades de capacitación el presupuesto es de ₡5.000.000 aproximadamente.”

CUARTO: Que según informe MICITT-DCHCT-IT-001-2016 se requiere ampliar el Considerando Cuarto de la Resolución número 005-2016-MICITT, para que en el rubro de “Descripción de las actividades a contratar” subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”, se incluya lo siguiente:

“Las actividades de Capacitación que se lleven a cabo para las estudiantes de secundaria y universidad de 15 a 25 años son talleres, seminarios, cursos, Charlas y otros que sean afines a esta subpartida. Estas actividades tienen como objetivo brindar herramientas para que las jóvenes puedan elaborar investigaciones de nivel básico acerca de una problemática de la comunidad y puedan, por medios tecnológicos, poder plantear soluciones a dichos problemas.”

QUINTO: Que según informe MICITT-DCHCT-IT-001-2016 se requiere ampliar el Considerando Quinto de la Resolución número 005-2016-MICITT, para que en el rubro “Productos esperados de la contratación”, subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”, se incluya lo siguiente:

“Para poder llevar a cabo satisfactoriamente las distintas actividades de capacitación (Encuentros – Hackaton) es necesario contratar con una empresa encargada de brindar los talleres a las estudiantes seleccionadas para que todas tengan el mismo nivel para cuando se realice el Hackaton. Entiéndase como atención “Talleres, charlas y exposiciones de expertos”.

SEXTO: Que según informe MICITT-DCHCT-IT-001-2016 se requiere ampliar el Considerando Sétimo de la Resolución número 005-2016-MICITT, para que en el rubro “Informe de la existencia de recurso humano disponible dentro o fuera de la Institución”, subpartida 1.7.1 “Actividades de capacitación”, se incluya lo siguiente:

(...)1.7.1. “Actividades de capacitación”. (...)

“El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, solicita estos servicios dado que no cuenta con el personal necesario y el equipo profesional técnicamente calificado, ni en cantidad requerida que pueda llevar a cabo estos proyectos. Para conocer si tiene recursos disponible en otras instituciones del gobierno para estas tareas se envió un correo electrónico a un promedio de 30 Instituciones Públicas y hasta la fecha de emisión de este informe no se recibió ninguna respuesta para asumir la prestación de estos servicios.”

POR TANTO

EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

RESUELVE:



Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho expuestas:

I. Se tiene por ampliada la Resolución número 005-2016-MICITT de las catorce horas diez minutos del cuatro de marzo del dos mil dieciséis, emitida por este Despacho, en el rubro de la subpartida 1.7.1 “Actividades de Capacitación”. En todo lo demás la resolución permanece incólume.

II. Se autoriza la ejecución presupuestaria de la subpartida 1.7.1 “Actividades de Capacitación”, en los términos descritos en la presente ampliación de la Resolución número 005-2016-MICITT de las catorce horas diez minutos del cuatro de marzo del dos mil dieciséis, en estricta observancia y sujeción a la Directriz No. 023-H publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 75, las Normas de Ejecución de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 240 Alcance Digital No. 112 del 10 de diciembre del año 2015, y el informe Técnico MICITT-DCHCT-IT-001-2016 de fecha 03 de noviembre de 2016.

III. En caso de que sea necesario contratar con el sector privado, se recuerda a la Proveeduría institucional que de previo debe existir una resolución del jerarca que justifique la contratación, la cual una vez emitida deberá ser remitida a la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y el Gasto Público de la Asamblea Legislativa.

IV. Se instruye a todo el personal del MICITT observar las normas y principios del ordenamiento jurídico administrativo en toda actividad de contratación administrativa que se realice, de conformidad con el artículo 3 de Ley de Contratación Administrativa y el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa. NOTIFÍQUESE.



MARCELO JENKINS CORONAS
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES